Informe C.E. Nº 14/2017

El comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente ----------

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : **321.898**

b) Nombre del Llamado: **MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL -**

c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura de Sobres Nº 30 de fecha 13 de junio de 2017, en el local del Palacio de Justicia de la Circunscripción Judicial de Concepción, Avda. H. Colombino y Cap. Lezcano, 2do Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas.----------

OFERENTES	RUC Nº
TALLER & LUBRICENTRO CF De Camilo Federico Ayala Aquino	4638081-7
TAPE RUVICHA SAECA	80014552-6

3. DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación:---

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TALLER & LUBRICENTRO CF De Camilo Federico Ayala Aquino**	**TAPE RUVICHA SAECA**
	Cumple/No cumple	**Cumple/No cumple**
a) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D (Formulario N° 1) descargado del SICP	Cumple	Cumple
a) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
c) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

La empresa TAPE RUVICHA SAECA., presenta su planilla de precios sin cotizar dos ítems, manifestando lo siguiente:

Ítem N° 67: el modelo no lleva espiral delantero.

Ítem N° 115: por política del Concesionario de la Ford Motor Company ese repuesto no se repara, debe ser cambiado; **por lo tanto al no cotizar uno de los ítems es descalificada porque la adjudicación es por el total y no es aceptada para la evaluación.**

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	TALLER & LUBRICENTRO CF De Camilo Federico Ayala Aquino Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
e) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
g) Patente Municipal vigente.	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	TAPE RUVICHA SAECA Cumple/No cumple
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
g) Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
h) Patente Municipal vigente.	Cumple

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría Interna

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

V. Otros documentos. (ANEXO E)	TALLER & LUBRICENTRO CF De Camilo Federico Ayala Aquino	TAPE RUVICHA SAECA
	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple
➢ Copia del Balance General de los años 2014-2015	**No Cumple**	**Cumple**
➢ Certificado de Origen Nacional, se aclara que la no presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	**No Presenta**	**No Presenta**
➢ Copia de *facturas y/o contratos con instituciones públicas y/o privadas de trabajos de mantenimiento realizados a TIPO de GENERADORES DE EMERGENCIA INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN por los años: 2014, 2015, 2016.* ➢ Deberá presentar con la oferta la nómina de mínimo 1 técnico con certificado de capacitación sobre mantenimiento de *TIPO de GENERADORES DE EMERGENCIA INSTALADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE CONCEPCIÓN*	**Cumple**	**Cumple**

4. **AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:** Se deja constancia de que no se realizó corrección aritmética.----------

5. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL:** conforme a la Declaración Jurada del Art. 40 de la Ley 2051/03, La declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10, y demás documentos presentados componentes del Anexo E., todas las firmas participantes poseen la capacidad legal para ofertar al estado. Igualmente se ha verificado en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), si los propietarios, socios, accionistas o directores se encontraban dentro de las **Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40** conforme a la resolución N° 849/2015, todas las ofertas son aceptadas.

Capacidad legal / Empresas	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
TALLER & LUBRICENTRO CF De Camilo Federico Ayala Aquino	NO SE OBSERVAN REGISTROS	El Sr. **Camilo Federico Ayala Aquino** C.I. N° 4638081, NO POSEE DATOS EN EL SINARH.

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente

Lic. Lizze Carolina Kolber S.
Jefa de Ingresos Judiciales

CONTROLADO
Contraloría

6. **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.** Al realizar el análisis financiero se obtiene:
La empresa unipersonal **TALLER & LUBRICENTRO CF De Camilo Federico Ayala Aquino**, ha presentado copia de la Declaración Jurada Anual al Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente FORM. 106, de los años 2014 - 2015 y Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado FORM. 120 del año 2015, manifestando que la misma no posee balances debido a su condición de pequeño contribuyente; **Se concluye que la empresa TALLER & LUBRICENTRO CF De Camilo Federico Ayala Aquino., no presenta los requerimientos de la capacidad financiera y atendiendo que conocía las exigencias del llamado al momento de la presentación de su oferta queda descalificada.**----------

7. **NORMATIVA LEGAL:** para la Declaración de Licitación Desierta, en la Ley 2051/03, el Artículo 30 **inc**. b), que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en la base de la licitación o se aparte sustancialmente de ellas.

8. **RECOMENDACIÓN:** Teniendo en cuenta que las ofertas presentadas no cumplen con las condiciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y el criterio establecido en el art. 30 de la Ley Nº 2051/2003 De contrataciones Públicas inc. b), el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, cuanto sigue:----------

1° DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa **MANTENIMIENTO DE CAMIONETAS FORD RANGER – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL. ID 321.898.**----------

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, el presente Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación.----------

Concepción, 22 de junio de 2017.-

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO

Lic. Lizze Carolina Kolher S.
Jefe de Ingresos Judiciales

Econ. Rossemarie Lesme E.
Asistente